EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011.

2º.- PERSONAL.

1º.- Denegar la compatibilidad solicitada para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado al Policía Local solicitante, por considerar, por una parte, que el puesto de trabajo que ocupa el peticionario tiene atribuido un complemento específico, el cual viene percibiendo, y que aquel supera el 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad, lo que es contrario a lo que se establece en el artículo 16.1 de la Ley 30/1984, y, por otra, la incompatibilidad para el desempeño de cualquier actividad pública o privada por parte de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se establece en el artículo 6.7º de la Ley 2/1986, advirtiendo, al mismo tiempo, que por el incumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación podrá ser sancionado conforme al régimen disciplinario vigente.

2º.- Reconocer a la trabajadora municipal solicitante la compatibilidad para el desempeño de su puesto de trabajo en este Ayuntamiento a jornada completa, de lunes a viernes en horario de 8 a 15,12 h. con el ejercicio de la actividad privada como Profesora Universitaria, a tiempo parcial de veinte horas semanales, al considerar que se cumplen las determinaciones legales para acordar dicha compatibilidad.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta de la Sentencia núm. 113, Juicio de Faltas núm. 178/11, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Majadahonda, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Que debo condenar y condeno a …… como autores cada uno de ellos de una falta de daños del art. 625.1 del Código Penal, a la pena de cinco días de localización permanente y al pago por mitad de las costas causadas en esta instancia.

Que debo absolver y absuelvo a … de la falta que se le imputaba en este procedimiento.

(…) contra esta resolución podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación".

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

Dada cuenta de la Sentencia núm. 148/11 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Majadahonda, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Que debo condenar y condeno a … como autor de una falta de deslucimiento de bienes inmuebles, a la pena de localización permanente de 4 días, con imposición al mismo de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Las Rozas en la cantidad de 489,32 €.

….. no es firme, y contra la misma y en el plazo de cinco días podrá interponerse recurso de apelación……".

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

Dada cuenta del Decreto núm. 207/11 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Madrid, Procedimiento Abreviado 692/2009, relativo a recurso formulado contra desestimación por silencio administrativo del procedimiento de responsabilidad patrimonial interpuesto por daños sufridos como consecuencia de un socavón en la calle Playa del Sardinero, cuya parte dispositiva acuerda declarar terminado el procedimiento por desistimiento de la parte recurrente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto anteriormente transcrito.

Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 33 de Madrid, Procedimiento Entrada en Domicilio 18/2011, cuya parte dispositiva deniega la autorización de entrada solicitada en relación a vivienda sita en calle Antonio Machado núm. 21, pt. 15, expte. 114/2011-DU.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Auto anteriormente transcrito y acordó dar traslado del mismo a la Concejalía de Urbanismo para que se instruya el expediente en la forma señalada en el citado auto.

4º.- LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía de Sanidad, Familia y Menor, para la concesión de Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con el RD 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Conceder Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a los vecinos que así lo han solicitado y que han presentado la documentación requerida en el art. 3 del citado RD 287/2002.

2º.- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

3º.- Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica tendrán un plazo de vigencia de un año.

5º.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía de Sanidad, Familia y Menor, de 28 de noviembre de 2011 y, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos, referente a la Licencia Específica para venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en establecimientos en que no está permitido su consumo inmediato, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Conceder Licencia Específica para venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas a los siguientes establecimientos, por haber presentado la Documentación pertinente, según modelo especificado en la Resolución de 29 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía:

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
SUPERMERCADO MERCADONA S.A.	C/ José Echegaray. C.C. El Palmeral

6º.- APROBACIÓN DE NUEVO PRECIO PÚBLICO PARA LOCALIDADES DE ESPECTÁCULOS CULTURALES.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura de incluir una categoría intermedia en los precios para adquisición de entradas para eventos en el Centro C. Pérez de la Riva y Auditorio Joaquín Rodrigo y, vistos el informe de fiscalización y el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, se acordó aprobar el precio de 15 €, categoría nueva entre la B y la C de 18 y 12 €, de los publicados en las Ordenanzas Fiscales, para adquisición de entradas para la asistencia a espectáculos culturales, quedando reclasificadas las categorías en la forma siguiente:

PRECIO POR ENTRADA PARA EVENTOS EN EL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA Y AUDITORIO JOAQUÍN RODRIGO	
CATEGORÍA	PRECIO (€)
A	30,00
B	18,00
C	15,00
D	12,00
E	9,00
F	8,00
G	7,00
H	6,00
I	5,00
J	4,50
K	4,00
L	3,50
M	3,00

7º.- APROBACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL PARA ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Aprobar la propuesta de Concejalía de Deportes para la aprobación de la nueva normativa general para las actividades y servicios ofrecidos por la Concejalía de Deportes, Servicios de Bonodeporte y Bonofitness, normativa de instalaciones deportivas, de juegos municipales y de Escuelas Deportivas.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

1º.- Aprobar el convenio a suscribir con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Empleo que contiene las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERO:- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es propiciar la colaboración entre la Consejería Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la construcción de las siguientes infraestructuras educativas:

1. La construcción de un aulario de 5 unidades de Educación Secundaria en el Colegio Público “El Cantizal” para su puesta en funcionamiento en el curso 2012-2013. Así mismo, la construcción de otras 10 aulas de Secundaria para su puesta en funcionamiento en el curso 2013-2014 y 2014-2015, dependiendo de las necesidades educativas.
2. La construcción de un nuevo Instituto de 16 unidades de Secundaria, 6 de Bachillerato y Gimnasio.
3. La realización de las actuaciones tendentes a que el citado Instituto tenga la condición de centro bilingüe.

SEGUNDO.- Disponibilidad de terrenos.

1. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid los terrenos necesarios para la construcción del aulario, los cuales han de cumplir con los requisitos exigidos para ello por la normativa vigente.
2. Así mismo el Ayuntamiento cederá a la Comunidad de Madrid la propiedad de los terrenos en los que se construirá el nuevo Instituto.

TERCERO.- Plazo de ejecución de las obras.

1. Las obras del aulario habrán de finalizar para el inicio del curso escolar 2012-2013.
2. El nuevo Instituto entrará en funcionamiento en el curso 2014-2015.

CUARTO.- Obligaciones de la Consejería de Educación y Empleo.

1. Elaborar el Proyecto de ejecución, contratar y adjudicar las obras tanto del aulario como de nuevo Instituto.
2. Ejecutar a su costa las obras de los centros.
3. Equipar los centros.

QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

1. Poner a disposición de la Consejería de Educación y Empleo los terrenos necesarios para la construcción del aulario.
2. Ceder la propiedad de los terrenos en que ubicar el nuevo Instituto a la Comunidad de Madrid, los cuales por su ubicación, superficie y servicios urbanos han de ser aptos para cumplir tal fin.

SEXTO.- Vigencia del Acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

SÉPTIMO.- Interpretación del Acuerdo.

Las cuestiones que se susciten respecto de la interpretación del contenido de este acuerdo se resolverán de forma consensuada entre las partes.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

9º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA 6.6.1 E INSTALACIONES DEL COLEGIO "EL CANTIZAL" PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid el solar, edificio e instalaciones del colegio público "El Cantizal", para la realización de obras de ampliación, en tanto en cuanto dure la ejecución de las obras, dado que se ejecutarán dentro del recinto escolar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en la primera sesión que celebre.

10º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Aprobar los expedientes de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 158.f) así como el 161.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de los siguientes servicios:

a. Mantenimiento y conservación de los distintos equipamientos informáticos y electrónicos.

b. Mantenimiento de software específico de diferentes áreas del Ayuntamiento.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

11º.- LIQUIDACIONES DE OBRA (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL).

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Instalación fotovoltaica conectada a red en parques públicos" y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 29.385,82 €, incluidos IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario, aprobándose el gasto correspondiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario INDUSTRIAL DE MANUTENCIÓN ELÉCTRICA VALLISOLETANA SL, a fin de que emita la certificación final de obra para su abono en este ejercicio.

12º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por daños físicos al sufrir un golpe frontal con la puerta giratoria de acceso a la Concejalía de Economía y Empleo de Las Rozas por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

2º.- Desestimar la reclamación presentada por daños oculares padecidos por su hijo durante el desarrollo de las clases de natación organizadas por la Concejalía de Deportes, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

3º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por humedades en garaje comunitario, debido a filtraciones por atasco de arquetas, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

4º.- Desestimar la reclamación presentada por hundimiento en la terraza de su local, sito en calle Comunidad de la Rioja, núm. 1, por pérdida en la canalización de agua potable, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

5º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños sufridos en su vivienda, sita en la calle de la Luz, núm. 9 de Las Matas, como consecuencia de roturas en la canalización de la red de riego, reconociéndose una indemnización por importe de 601,01 €.

6º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por inundación de los fosos de los ascensores por aguas procedentes de atasco de colectores, reconociéndose una indemnización por importe de 2.204,00 €, abonando el Ayuntamiento la cantidad de 601,01 € correspondiente a la franquicia de la póliza.

7º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por rotura del cristal de su vehículo 2678-CPS, al recibir el impacto de una piedra lanzada por operarios del ayuntamiento que realizaban labores de desbroce en C/ Cervantes., reconociéndose una indemnización por importe de 140,90 €.

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para ascensor instalado en edificio industrial sito en c/ Jaraiz núm. 48, Las Rozas de Madrid, expediente núm. 44/11-LPO.

2º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para cuatro viviendas unifamiliares, sitas en c/ I números 5, 7, 9 y 11, Las Rozas de Madrid, expediente núm. 29/11-LPO.

14º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

1º.- Estimar recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio dictada en el procedimiento de recaudación de la liquidación núm. 0800165994 de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, devengadas en la solicitud de Licencia de Obra Mayor expte. núm. 79/08-01, y por consiguiente anular la liquidación núm. 0800165994.

2º.- Estimar el recurso de interposición interpuesto contra las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, practicadas en el expediente de Licencia de Obra Mayor núm. 20/11-01, y por consiguiente,

1.- Anular las liquidaciones núm. 1100123030 y 1100123031.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a fin de completar la notificación de la Licencia de Obra Mayor núm. 20/11-01.

15º.- ASUNTOS DE TESORERÍA.

A) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Devolver el aval del BBVA, cuyo importe asciende a 42.179,03 € y registrado al núm. 3743 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones ambientales derivadas de las obras de construcción de 103 viviendas, trasteros, piscina y garaje en parcela núm. 18, Sector VIII, El Cantizal, expte. 153/01-01.

B) DAR CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN DE FONDOS POR PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Vista la justificación de fondos que han sido objeto de entrega para cancelación de las obligaciones por dietas a miembros de mesas electorales presentada por la Tesorería Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Elecciones Generales 20 de noviembre de 2011, 90 mesas electorales, con un presidente y dos vocales (dieta Delegación Gobierno 62,61 €)	16.904,70 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la justificación presentada.

EL ALCALDE,